RADICADO No. 2017-00005-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 16 de mayo de 2022

ANDRES (PELIPE TOLEDO BUENO

Secretario AD-HOC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, dieciséis (16) de MAYO de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El juez,

RMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

r, ...

15

A."